

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 041

PERIODO LEGISLATIVO ■ 2000

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 97/2000 AGLUNJANDO INFORME  
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº 55/00 (REF.  
FUNCIONAMIENTO DE LA SEC. DE ACCION SOCIAL Y DE LA SEC.  
DE SALUD.)

Entró en la Sesión de: 23. 05. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

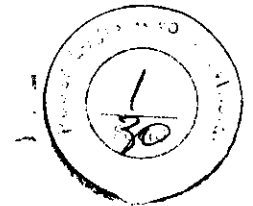


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

665  
artículo  
1º  
Ea

8 - 5 - 2000  
041 10-

NOTA N° 97  
GOB



USHUAIA, 4 MAYO 2000

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle Informe N° 803/00 de la Secretaría de Salud Pública dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 55/00.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Doña Angélica Guzmán  
S/ D .-

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	
ENTRO	SALIO
19 ABR. 2000	

3  
30

677

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 ABR. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 549/00, del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica de la  
Secretaría de Salud Pública, en los diferentes niveles, hasta Jefe de Servicio.  
Que procede definir las Unidades de Organización de los  
nosocomios provinciales, las cuales obran en el Anexo I del presente, como  
así también los Programas de Salud, a ejecutar por la Secretaría de Salud  
Pública, los que obran en el Anexo II del presente.  
Que el Señor Secretario de Salud justifica operativamente la  
necesidad de aprobar los mismos, en el marco de las prioridades determinadas  
para la atención de Salud de la comunidad.  
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente  
acto administrativo, en virtud de lo previsto en los Artículos 128° y 135° de la  
Constitución Provincial.  
Por ello:

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del día de la fecha, las Unidades de  
Organización, a implementarse en los nosocomios provinciales, las cuales  
figuran en el Anexo I de la presente, ello por los motivos expuestos en el  
exordio.  
ARTICULO 2°.- Aprobar los Programas a ejecutarse desde la Secretaría de  
Salud Pública, los cuales se detallan en el Anexo II, de la presente.  
ARTICULO 3°.- Los Programas detallados en el Anexo II del presente,  
tendrán una carga horaria, de una jornada laboral semanal.  
ARTICULO 4°.- Los Jefes de las Unidades detalladas en el Anexo I de la  
presente y los responsables de Programas de Salud detallados en el Anexo II  
de la presente, percibirán una remuneración acorde a lo previsto en el Decreto  
Provincial 730/95 y sus modificatorios Nros. 1918/97 y 843/98, equivalente a

T. F.

////.... ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho



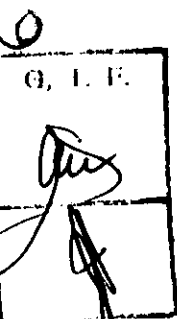
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

////....

Jefe de Unidad y PROGRAMA SALUD A, respectivamente.

ARTICULO 5º.- Facultar al Señor Secretario de Salud, a efectuar las designaciones de los cargos detallados en el Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la provincia, cumplido, archivar.



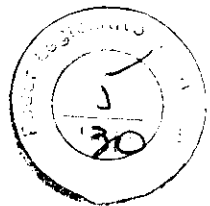
**DECRETO N° 677**

**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

**C.P. DANIEL OSCAR GALLO**  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
Directora Gral. de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - Cde. Decreto Provincial N° 677

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

Las siguientes unidades dependerán de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Regional Ushuaia:

- UNIDAD COMPRAS
- UNIDAD ADMISION Y EGRESOS
- UNIDAD TESORERIA
- UNIDAD FACTURACION

Las siguientes unidades dependerán de la División Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia:

- UNIDAD COCINA
- UNIDAD MUCAMAS
- UNIDAD CHOFERES

**HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE**

Las siguientes unidades dependerán de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Regional Ushuaia:

- UNIDAD COMPRAS
- UNIDAD ADMISION Y EGRESOS
- UNIDAD FACTURACION
- UNIDAD ARCHIVO

Las siguientes unidades dependerán de la División Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia:

- UNIDAD MUCAMAS
- UNIDAD COCINA



*[Signature]*  
**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

*[Large Signature]*  
C.P. DANIEL BALLO  
VICEGOBIERNO  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGI  
*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBA  
Directora Gral. de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - Cde. Decreto Provincial N° 677

PROGRAMAS NACIONALES

- Programa Materno Infantil
- Programa de Zoonosis Rurales
- Programa Educación para la Salud
- Programa Pensiones no Contributivas
- Programa Accidentología
- Programa Salud Bucal
- Programa de Chagas
- Programa de Inmunizaciones
- Programa de Vigilancia Epidemiológica
- Programa de Estadísticas de Salud
- Programa ETS y SIDA
- Programa TBC
- Programa de Diabetes
- Programa de Cáncer de Mama y Cuello Uterino
- Programa de Tabaquismo
- Programa de Alcoholismo
- Programa de Atención Primaria de la Salud

G. I. F.

**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

**C.P. DANIEL OSCAR GALLO**  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
Directora Gral. de Despacho

7  
30

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAR. 2000

VISTO el Anexo V del Decreto Provincial N° 319/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud Pública.

Que dada una mejor funcionalidad se efectuó una nueva reestructuración, resultando necesario, dejar sin efecto el Anexo V del Decreto Provincial ut-supra mencionado y aprobar como Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud Pública el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo expuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

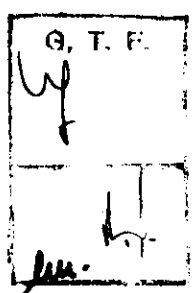
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el Anexo V del Decreto Provincial N° 319/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir del 02 de Marzo del corriente año la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud Pública, la que quedará conformada acorde al Anexo I el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 549

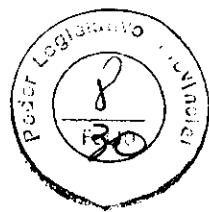


**RAUL OSCAR RUIZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
Directora Gral. de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° **549**

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, Tendrá a su cargo las siguientes Unidades de Organización:

Dirección General de Administración: Tendrá a su cargo.

Departamento Finanzas y Presupuesto.

División Obras Sociales.

División Rendiciones.

Departamento Despacho Administrativo.

División Administrativa.

División Carga de Novedades.

División Mesa de Entradas y Salidas.

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA: Tendrá a su cargo:

División Centro Preventivo de Adicciones.

SUPERVISION PROVINCIAL DE SALUD, Tendrá a su cargo.

Servicio Auditoría Medica Zona 1.

Servicio Auditoría Medica Zona 2

Departamento Fiscalización Sanitaria Zona 1

Departamento Fiscalización Sanitaria Zona 2

Departamento Registro y Control de Alimentos.

División Ushuaia.

División Río Grande.

Dirección Técnica Científica.

Dirección General Hospital Regional : Tendrá a su cargo.

División Despacho.

División Personal.

División Servicio Social.

Dirección Asociada Administrativa: Tendrá a su cargo.

División Servicios Generales.

División Administrativo Financiera

Dirección Asociada de 1° Nivel: Tendrá su cargo.

Servicio Odontología.

Servicio Pediatría.

Servicio Tocoginecología

Servicio de Atención Familiar y Atención Primaria

Servicio Salud Mental.

Servicio Medicina Interna.

Departamento Centro Asistencial Tolhuin

Dirección Asociada de 2° Nivel: Tendrá a su cargo.

Servicio Laboratorio

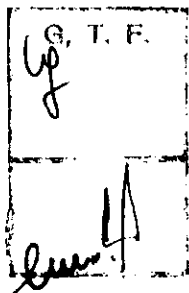
Servicio Anatomía Patológica.

Servicio Hemoterapia.

Servicio Farmacia.

Servicio Diagnóstico Por Imágenes.

Departamento Areas Críticas.



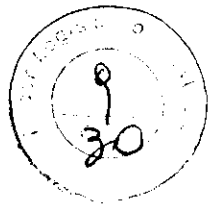
*RE*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Daniela Cristina Beban*

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho





549

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

Servicio Emergencia.  
Servicio Neonatología.  
Servicio UTI Adultos.  
Servicio UTI Pediatría.  
Servicio Diálisis

Departamento Enfermería.

Servicio Turno Mañana.  
Servicio Turno Tarde.  
Servicio Turno Noche.  
Servicio Emergencias.  
Servicio Areas Críticas.  
Servicio Areas de Servicios.

Departamento Cirugía.

Servicio Cirugía General.  
Servicio Ortopedia y Traumatología.  
Servicio Quirófano.  
Servicio Anestesia.

Dirección General de Planeamiento: Tendrá a su cargo.

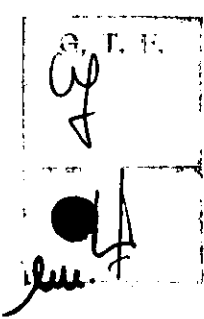
División Hidatidosis, Zoonosis, y  
Medicina Veterinaria.

Dirección General de Epidemiología y Bioestadística: Tendrá a su  
Cargo.

Departamento Epidemiología.

Departamento Bioestadística.

División Delegación Río Grande.

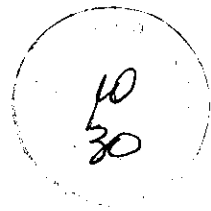


**RAUL OSCAR RUIZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
Directora Gral. de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas de Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
=====

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

PROGRAMAS ESPECIFICOS :

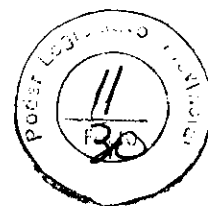
\* PROGRAMA MATERNO INFANTIL fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación para la adquisición de leche, la realización de actividades de capacitación, adquisición de equipamiento de Baja y Mediana Complejidad, adquisición de elementos para la Red de Informática.

\* PROGRAMA PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación, según Convenio para la realización de actividades de capacitación, control de focos, cadena de frío, envío de muestras, movilidad y reparación de vehículos, Programa Ampliado de Inmunizaciones; Vigilancia Epidemiológica; Programa de Enfermedades Prevalentes Agudas/Emergentes; Epidemiológicas de Laboratorio; Zoonosis y Control de Vectores; Tuberculosis y Programa de Eliminación/Erradicación de : Poliomielitis (Parálisis Flácida) - Sarampión - Tétano Neonatal y Rabia Canina.

\* PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - fondos transferidos por el Ministerio de Acción Social y Medio Ambiente - Según Convenio, se percibe una cápita por beneficiario.

Dr. LUIS A. CHIRULLI  
Subsecretario de Salud

JUAN BARRIONUEVO  
Director Gral. Planeamiento  
Secretaría Salud Pública



**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
**"GOB. ERNESTO M. CAMPOS"**

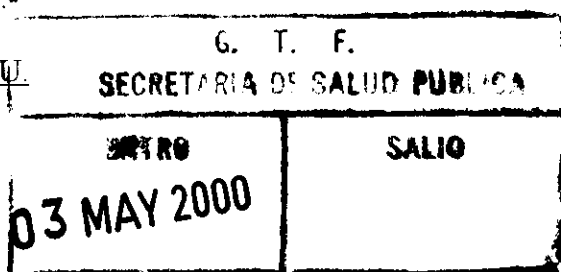
NOTA N° 982 / 2000.-  
 Letra: Dirección Adm. Asoc. HRU

USHUAIA, 03 de mayo de 2000.-

Sr.  
 Director H.R.U.  
 S / D

Por la presente remito lo solicitado mediante nota 970/2000.-

Fondos destinados a la atención de las necesidades del H.R.U.  
 Recaudaciones Año 2000.-



Día	Mes			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1	*****	430,30	508,24	*****
2	*****	741,67	946,90	*****
3	2.697,71	376,37	25.620,82	609,34
4	3.040,88	893,87	765,75	3.587,70
5	624,46	*****	2.582,81	933,01
6	6.623,89	*****	*****	831,75
7	387,50	5.576,27	*****	20.557,20
8	*****	5.840,56	5.936,66	*****
9	*****	9.736,73	749,10	*****
10	*****	751,60	16.307,04	1.022,35
11	2.118,84	15.500,25	*****	607,22
12	4.466,34	*****	*****	469,76
13	830,62	*****	1.024,94	639,38
14	40.919,97	3.630,35	664,25	747,15
15	*****	1.734,20	786,02	*****
16	*****	15.863,82	671,29	*****
17	6.374,61	519,04	388,56	7.118,48
18	2.387,06	648,04	*****	1.013,68
19	1.093,90	*****	*****	2.868,44
20	666,65	*****	707,60	*****
21	3.372,55	1.090,29	881,69	*****
22	*****	1.629,41	921,08	*****
23	*****	2.336,77	841,48	*****
24	1.068,00	727,68	941,49	25.262,33
25	607,28	4.075,90	*****	187,66
26	2.198,47	*****	*****	666,89
27	10.691,05	*****	715,95	554,09
28	51.950,14	9.494,99	2.462,18	504,19
29	*****	2.500,75	761,35	*****
30	*****	*****	396,10	*****
31	6.336,03	*****	5.637,24	*****
	148.455,95	82.926,89	69.763,40	68.180,62

**RECAUDACIÓN TOTAL 1er. Cuatrimestre de 2000.-**

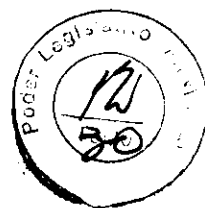
**369.326,86**

- Los montos detallados se destinan en su totalidad al abastecimiento de insumos hospitalarios (bienes y servicios).
- Se exceptúan del mismo el componente salarial de los agentes que desarrollan su labor en este nosocomio, siendo que los mismos se originan en partidas presupuestarias destinadas a tal efecto.

Atte.-

Dr.

C.P.N. Daniel R. Balihaut  
 Director Asoc. Administrativo  
 H. R. U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Nota N° 1675/00  
Letra: D A A

DIRECCIÓN ASOCIADA DE ADMINISTRACION

RÍO GRANDE 03 de Mayo de 2000


A la Directora-Gra de Administración  
Secretaría de Salud Pública  
Dña. Beatriz A. ZUBERIO  
Su Despacho -


En respuesta al Informe N° 3/00 SSP ref. Resolución Legislativa Provincial N°  
055/00, con respecto al punto 2. Inciso b) informo a Ud. los fondos y recursos que se destinan para  
la asistencia sanitaria correspondiente a ingresos de

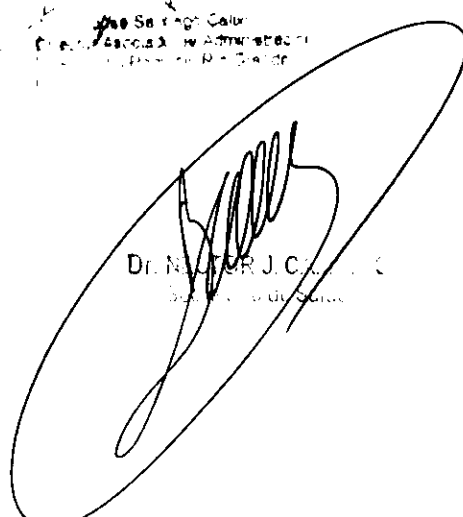
- Obras Sociales
- Particulares
- Donaciones

Atentamente

mc.

  
 MIRIAM QUIROGA  
 Médico General de Honorario y Consultor  
 del Hospital Regional de Río Grande

  
 Dr. Néstor J. C. Quiroga  
 Director Asociado de Administración  
 Hospital Regional de Río Grande

  
 Dr. Néstor J. C. Quiroga  
 Director Asociado de Administración



MONTOS QUE INTERVIENEN CREDITO EJERCICIO 1992/1993	1992			TOTALES
	2	3	4	
Saldo anterior en la cuenta 12/12/91			244.827,05	244.827,05
1º quincena de diciembre		4.627,05	15.710,00	20.337,05
2º quincena de diciembre			52.152,45	52.152,45
1º quincena de enero	4.270,00			4.270,00
2º quincena de enero	4.270,00			8.540,00
1º quincena de febrero	4.270,00			12.810,00
2º quincena de febrero	4.270,00			17.080,00
1º quincena de marzo	4.270,00			21.350,00
2º quincena de marzo	4.270,00			25.620,00
1º quincena de abril	4.270,00			29.890,00
2º quincena de abril	4.270,00			34.160,00
1º quincena de mayo	4.270,00			38.430,00
2º quincena de mayo	4.270,00			42.700,00
1º quincena de junio	4.270,00			46.970,00
2º quincena de junio	4.270,00			51.240,00
1º quincena de julio	4.270,00			55.510,00
2º quincena de julio	4.270,00			59.780,00
1º quincena de agosto	4.270,00			64.050,00
2º quincena de agosto	4.270,00			68.320,00
1º quincena de septiembre	4.270,00			72.590,00
2º quincena de septiembre	4.270,00			76.860,00
1º quincena de octubre	4.270,00			81.130,00
2º quincena de octubre	4.270,00			85.400,00
1º quincena de noviembre	4.270,00			89.670,00
2º quincena de noviembre	4.270,00			93.940,00
1º quincena de diciembre	4.270,00			98.210,00
2º quincena de diciembre	4.270,00			102.480,00
<b>TOTALS PARCIALES</b>			<b>244.827,05</b>	<b>2.164.827,37</b>

CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DIRECTOR GENERAL

Dr. M. F. ...

244.00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
"GOB. ERNESTO M. CAMPOS"

14  
30

INFORME HRU N° 801/00

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
BEATRIZ ZEBERIO.

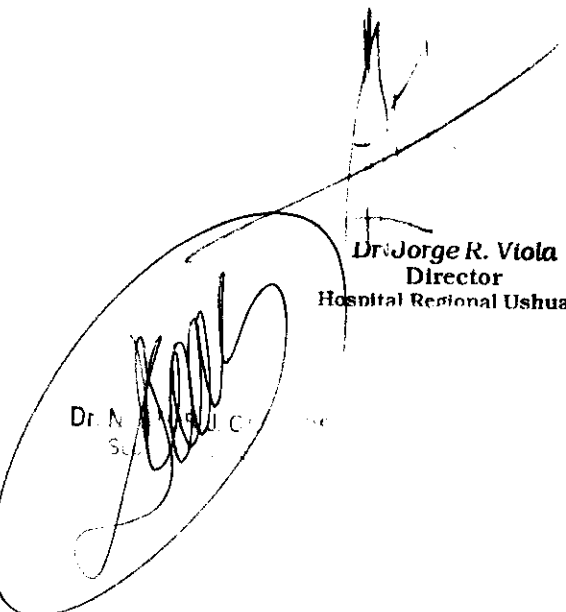
En referencia a su pedido de informe del 26 de abril, sobre requerimientos de Legislatura Provincial en el Punto 2 inciso c), de la Resolución 055/00 .

**INFORMO:**

- 1- El recurso humano con que cuenta el Hospital Regional Ushuaia actualmente es todo el personal de planta tanto administrativo, técnico o profesional. Que en detalle podrá brindar listados y categorías Recursos Humanos y a grandes rasgos está conformado por: 91 Profesionales Médicos, Bioquímicos y Odontólogos, 120 Enfermeros y 190 Administrativos, que incluyen personal de mantenimientos, choferes, cocina, mucamas, lavandería y ropería.

En referencia al Punto 2 inciso b) de la Resolución 055/00 se adjunta informe elevado por Dirección Asociada Administrativa del Hospital Regional Ushuaia.

G. T. F.	
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
ENTRADA	SALIDA
03 MAY 2000	

  
Dr. Jorge R. Viola  
Director  
Hospital Regional Ushuaia



Presidencia de la Junta del F. O. P.  
Av. Yumbel s. 14 y 15 de Alameda, 1.º Piso  
Hospital Regional del Centro



Nota N.º 676-00  
Lima 11 R. B. G. (P)

Por: Gerentes de Mayo del 2000

A la Directora Genl. de Administración  
Secretaría de Salud Pública  
**BEATRIZ, A. SABBIDO**

La presente se refiere a N.º 173 de 1967 referente al caso de  
Pasaporte de una Hecostol de origen peruano que fue Med. Lic. por el Colegio F. O. P. en los  
Cursos Periférico y de Especialidades de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y  
Medicina General con especialidad en Geriatría y Gerontología. La resolución de la Presidencia  
de la Junta del F. O. P. tiene en cuenta el que el mismo se encuentra en posesión de la Secretaría  
de Salud Pública de Chile y el F. O. P. de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Requiere

Héctor Elizalde Albano  
Jefe División Pasaportes  
Hospital Regional del Centro

Dr. Néstor Albano







18  
320

derivación dentro o fuera de la Provincia y en qué institución podrá efectuarse) más clasificado según la patología del paciente y solicitud médica.

- Comprobar que el paciente que se presenta en el Estado de emergencia (en caso de que no pueda trasladarse e los hospitales estatales) no exista un médico que se encargue de su atención en el Estado en donde se encuentra internado.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- Justificar la derivación del paciente en el Estado de destino, en caso de que el paciente no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

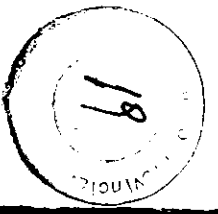
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.
- En caso de que el paciente que se presenta en emergencia no pueda ser atendido en el hospital de destino, se deberá derivar al paciente a otro hospital de destino que pueda atenderlo.

- Contención de planilla mensual de derivaciones y evacuación medicas.

1) Atendidos de medicina por los asistentes Intermedios



El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de la atención de los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

En el presente informe se detallan los datos de los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

2) Asistencia en el Hospital con el Asistente Intermedio

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los pacientes que han sido derivados a este Hospital por los médicos de atención primaria de los centros de salud de la zona de influencia del Hospital General de Medicina de la Universidad de Chile, durante el mes de mayo del presente año.

20  
30

- de cada paciente afectado que no cuenta con familiares ni con ningún tipo de cobertura médica, debe ser solicitado al Subsecretaría de Acción Social la provisión del feretro. A la municipalidad se le solicita el costo de la caja.
- En el caso de personas fallecidas que no tienen ningún documento de identidad se debe acudir a Dirección de Investigaciones que se efectúen los gestos para ser enterrados en la Ud. de Salud.

De un resaca hogar de estudiantes de YPE

- En el caso de estudiantes que no tienen un seguro de salud, el centro de salud debe emitir un certificado de salud que sea presentado al seguro de salud de la familia que los cubra.
- Registrar el día de ingreso al paciente sobre la solicitud y costear el ingreso al día siguiente.

ACTIVIDADES PROFESIONALES

Atención social en el Hogar de estudiantes de YPE

- Entrevista con los padres del estudiante para conocer la historia de la enfermedad, antecedentes familiares, hábitos de vida, consumo de alcohol y drogas, etc.
- Recepción de la historia de enfermedad del estudiante, antecedentes de salud, antecedentes de enfermedades, antecedentes de hospitalizaciones, antecedentes de medicación, antecedentes de cirugías, etc.
- Entrevista con el estudiante para conocer su historia de vida, hábitos de vida, consumo de alcohol y drogas, etc.
- Visita domiciliar a los padres del estudiante para conocer su situación económica, social, familiar, etc.
- Evaluación de información socio ambiental.
- Entrevista con los médicos de la Ud. de Salud para conocer la historia de la enfermedad del estudiante, antecedentes de salud, antecedentes de hospitalizaciones, antecedentes de medicación, antecedentes de cirugías, etc.
- Realización de un plan de atención de salud para el estudiante, que incluya los medicamentos, la dieta, la actividad física, etc.
- Realización de un plan de atención de salud para el estudiante, que incluya los medicamentos, la dieta, la actividad física, etc.
- Breve registro de la atención de salud del estudiante, que incluya la historia de la enfermedad del paciente.
- Entrega de un informe de salud al estudiante, que incluya la historia de la enfermedad del paciente.
- Cerrando el caso de atención de salud del estudiante, que se realice las acciones necesarias para el cumplimiento del caso.
- Cerrando el caso de atención de salud del estudiante, que se realice las acciones necesarias para el cumplimiento del caso.







*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







1. The first part of the document is a letter from the...

2. The second part of the document is a letter from the...

3. The third part of the document is a letter from the...

4. The fourth part of the document is a letter from the...

5. The fifth part of the document is a letter from the...

6. The sixth part of the document is a letter from the...

7. The seventh part of the document is a letter from the...

8. The eighth part of the document is a letter from the...

9. The ninth part of the document is a letter from the...

10. The tenth part of the document is a letter from the...

11. The eleventh part of the document is a letter from the...

12. The twelfth part of the document is a letter from the...

13. The thirteenth part of the document is a letter from the...

14. The fourteenth part of the document is a letter from the...

15. The fifteenth part of the document is a letter from the...

16. The sixteenth part of the document is a letter from the...

17. The seventeenth part of the document is a letter from the...

18. The eighteenth part of the document is a letter from the...

19. The nineteenth part of the document is a letter from the...

20. The twentieth part of the document is a letter from the...

21. The twenty-first part of the document is a letter from the...

22. The twenty-second part of the document is a letter from the...

23. The twenty-third part of the document is a letter from the...

24. The twenty-fourth part of the document is a letter from the...

25. The twenty-fifth part of the document is a letter from the...

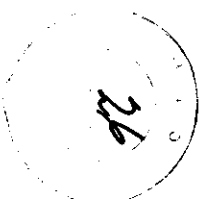
26. The twenty-sixth part of the document is a letter from the...

27. The twenty-seventh part of the document is a letter from the...

28. The twenty-eighth part of the document is a letter from the...

Handwritten signature or scribble.





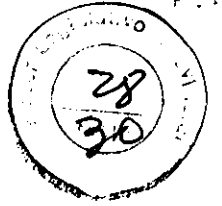
THE VICTORIA MEMORIAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature]*

THE VICTORIA MEMORIAL  
1862-1914  
MILITARY AND NAVAL  
MEMORIAL SOCIETY  
10, BUCKINGHAM GARDENS  
LONDON, W.1





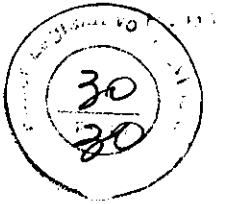
Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.





La Comisión de Asesoría para la creación de parientes en la Fundación

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

de Asesoría para la creación de parientes en la Delegación de

Dr. NESTOR UCA...  
Sucesor de...